

ROL Y ACTUACIÓN DEL SECRETARIO: Liderazgo y Gestión



**Centro de Capacitación
y Gestión Judicial**

Dr. Mario Dei Castelli

MODULO II

AUDIENCIA
PRELIMINAR ART.
362 DEL
C.P.C.C.F.yV.F.

Pasos previos a celebrarse la audiencia

- › Estudio previo del Expte.-
- › Verificar si se encuentra trabada correctamente la litis.
- › Cual es el reclamo- objeto, si se encuentra bien definido.-
- › Verificar si todas las partes se encuentran notificadas de la misma.-
- › Si se encuentran agregadas las cédulas de notificación, o en su defecto si asistieron las partes.-
- › Verificar si se encuentra cumplimentado lo dispuesto en el art. 334 del C.P.C.C.F.yV.F.

AUDIENCIA

- **Primera Parte:** Encabezado del acta.-
- **Día, lugar y hora.**
- **Partes intervinientes debidamente acreditadas con el D.N.I.**
- **TRATAR DE CONCILIAR.-**
 - Relato de las partes;
 - Se identifica el conflicto;
 - Identificación de intereses;
 - Creación de opciones;
 - Evaluaciones de opciones;
 - Negociación definitiva;
 - Se arregla, se declara la cuestión de puro derecho o se procede a la apertura de la causa a pruebas.

CONCILIACIÓN

“Es el acto jurídico e instrumento por medio del cual las partes en conflicto, antes de un proceso o en el transcurso de éste, se someten a un trámite conciliatorio para llegar a un convenio de todo aquello que es susceptible de transacción y que lo permita la Ley, teniendo como intermediario objetivo e imparcial, la autoridad del Juez, otro funcionario o particular debidamente autorizado para ello, quien, previo conocimiento del caso, debe procurar por las fórmulas justas de arreglo expuestas por las partes o en su defecto proponerlas y desarrollarlas, a fin que se llegue a un acuerdo, el que contiene derechos constituidos y reconocidos con carácter de cosa juzgada.”

ABRIR LA CAUSA A PRUEBA

- › Resolver las impugnaciones, si las hubiere.-
- › Establecer cuales son las pruebas conducentes.-
- › Descartar las pruebas superfluas.-
- › Disponer de Oficio, si fuera necesario, o reordenar alguna prueba sugerida por las partes y completarla.-

TESTIMONIALES

- Verificar si se pueden identificar a los testigos (ART. 409).-
 - Lugar donde viven (art. 406 ej. Mas de 70 km).-
 - Testigos Excluidos (art. 407), salvo rectificación de firma.-
-

INFORMATIVAS

- Una vez dispuesta, controlar plazo de caducidad (art. 385).-
- A los fines de evitar inconvenientes, ya en audiencia se aclara que el plazo comienza a correr desde la puesta a despacho de la audiencia.-

PERICIAS

- Sorteo de peritos de la lista.-
- Análisis de los puntos de pericia mas convenientes y demás puntos.-

Fija Audiencia LEY XII N° 27

Posadas, 11 de Agosto de 2.017.-

Proveyendo el escrito de fecha, SOLICITA APERTURA DE LA CAUSA A PRUEBAS, atento a lo solicitado, este a lo que a continuación se dispone.

Existiendo hechos controvertidos que dilucidar señalase audiencia preliminar (art. 362 del CPCyC), para el dia 22 de Septiembre 2017 a las 08:30 horas a fin de intentar una conciliación. De no lograrse se evaluará declarar la cuestión de puro derecho, si correspondiere en su defecto se fijaran los hechos controvertidos y se seleccionará la prueba oficiosa para el esclarecimiento de los fines.

Se invita a las partes a asistir a la audiencia fijada junto a los patrocinantes y los apoderados a los fines de recibir las manifestaciones y pretensiones art. 362 inc. 4 del CPCyC Ley XII N° 27.

En la audiencia citada la suscripta seleccionará las pruebas conducentes para la solución del conflicto, así como las reglas aplicables sobre la carga de prueba.

Hágase saber que el procedimiento dispuesto en el art. 362 del C.P.C., se llevará a cabo aun cuando no comparezcan las partes.

Notifíquese personalmente o por cédula o en la forma dispuesta en los art. 137 y 138 del C.P.C.y C. Ley XII N° 27. Se hace saber a los representantes legales de las partes, deberán concurrir a la audiencia con facultades de conciliar o transar.

MODELO DE ACTA N° 362

En la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones, a los dos días del mes de Agosto de 2017 siendo las ocho treinta horas, en la audiencia fijada oportunamente para el día de la fecha, comparecen ante mi Dra. a cargo de este Juzgado Civil y Comercial N° 6 y Secretaria Actuante; comparece el apoderado Dr. de N , G quien actua en representacion de los menores: F, M, apoderado tambien de N R y NR, por otra parte la citada en garantía y apoderado de Rio Uruguay Cooperativa Limitada de Seguros y los demandados O, JC y O Rosana Isabel el Dr. a los fines dispuestos por el art. 362 del C.P.C.C. Y VF. Abierto el acto, e impuestos los comparecientes respecto del estado procesal de la causa, resulta necesario a los fines de determinar los hechos controvertidos acerca del accidente ocurrido el día 12/04/2016 alrededor de las 20:00 hs. En la Ruta 14 Km. 929 de la Localidad de A. Del Valle entre el Chevrolet Astra dominioconducido por J C O y la moto Zanella 250 CC dominio al mando de F G quien iba con su esposa T. y el fallecimiento de estos últimos, no habiendo formulas de conciliación entre las partes se resuelve abrir la causa a pruebas por el termino de 40 dias debiendo producirse las siguientes: **PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA: DOCUMENTAL:**

MODELO DE ACTA N° 362

agregada. INSTRUMENTAL: Librese Oficio al juzgado de Instrucción N° 2 Secretaria N° 1 de la Ciudad de Oberá a los fines que remitan el expte. O la copia certificada "Expte 66120/2016 Olivera Juan Carlos s/ homicidio culposo" INFORMATIVA: Se libre oficio conforme a lo solicitado a fs. 45 como lo pide en el punto A, B y C. TESTIMONIALES: Citese a declarar a los Sres. Da Silveira A, Gonzalez Da Silva, Dos Santosel día 7 de Septiembre del año 2017 a las 8:30, 9:00, 9:30, 10:00, hs. Y como suplementaria el día 21 de Septiembre del año 2017 a las mismas horas y en el mismo orden. PERICIAL ACCIDENTOLOGICA: Designase al perito a y en carácter supletorio en el hipotético caso de que el anterior nombrado no acepte el cargo a para que cumplimente con la pericia en el tiempo legal, fijase adelanto de gastos la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500) suma que deberá ser integrada por la actora, demandada y citada en garantía en proporción. Teniendo en cuenta que han ofrecido y adherido en su caso a la pericial accidentologica, librese oficio al Banco Macro S.A a los fines de la apertura de la

MODELO DE ACTA N° 362

cuenta. PERICIAL PSICOLÓGICA: Designase como perito a , fijase como anticipo de gastos la suma de PESOS DOS MIL (\$2000). Este al oficio ordenado al Banco Macro. **PRUEBAS DE LA CITADA EN GARANTIA RIO URUGUAY Y COOPERATIVA DE SEGUROS Y DEMANDADA SR. OC Y OR: DOCUMENTAL:** agréguese. INSTRUMENTAL: Librese Oficio al Juzgado de Instrucción N° 2 Secretaria N° 1 de Obera a los mismos fines solicitados por la actora. PERICIAL ACCIDENTOLOGICA: estese a la designación en el cuaderno de la actora. PERICIAL CONTABLE: No resulta necesario por no haber sido negada la póliza y su cobertura. TESTIMONIALES: Citese a que comparezca el Sr. BZ , para el día 8 de Septiembre del año 2017 a las 8:30 hs y como suplementaria el día 22 de Septiembre del año 2017. Notifíquese personalmente o por cedula haciendole saber a los testigos de la advertencia prevista en el art. 411 (última parte) del Código de rito. continuación, pasan autos a Secretaria para la formación de los correspondientes cuadernos de prueba, *Debiendo las partes consignar en cada presentación a que cuaderno pertenecen los respectivos pedidos efectuados en ésta etapa.* No siendo para más previa lectura y ratificación, se procede a cerrar el acta respectiva, firmando los comparecientes después de S.S. y ante de todo lo cual, DOY FE.